

DECRETO N° 265/2020

VISTO:

Que mediante decretos N° 093/2020 y 203/20, se dispone la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios Eventuales” de las personas que cumplen las tareas de reparto a domicilio de cedulones de tasas Automotores, Cementerio, Comercio y DD.JJ., **durante todo el período 2020,**

Y CONSIDERANDO:

Que los citados decretos expresan los fundamentos por los que se lleva a cabo esta modalidad de contratación eventual, disponiendo las condiciones para cada caso e incluyendo los datos de las personas afectadas a dicha función;

Que desde la Dirección de Ambiente se está llevando a cabo el proyecto de RELEVAMIENTO DE ARBOLADO URBANO, bajo los lineamientos de la Secretaría de Ambiente de la provincia que brinda las herramientas y el instructivo para ello, y el que tiene como objetivo principal conocer la realidad del arbolado urbano en Capilla del Monte, las necesidades allí planteadas y la proyección de renovación del mismo en los casos que sea necesario;

Que este proyecto requiere, entre otras cosas, el trabajo de relevamiento individual, a través de la APP que provee Ambiente de la Provincia, el que consta de cargar los datos de cada árbol que se encuentre en la vía pública;

Que para estas funciones se ha capacitado vía zoom a tres de los jóvenes que reparten cedulones, quienes tendrán a su cargo la función de relevamiento individual;

Que asimismo se mantendrá la disposición y carácter de contratación eventual, sin que se presente estabilidad laboral, modificando solamente la tarea y el costo por árbol relevado que será de \$ 5.- (pesos cinco c/u).-

Que de esta manera se mantiene lo dispuesto de otorgar la oportunidad a estudiantes capillenses que conocen los recorridos a realizar y los que por el momento no cuentan con el instrumento que les permita facturar por sus servicios, considerándose por vía de excepción y por los motivos expresados, el dictado de un contrato de locación de servicios eventuales que establezca las condiciones y que permita emitir el pago correspondiente;

Que, de igual modo que con el reparto de cedulones y con el fin de cumplimentar las exigencias administrativas, se debe dictar el acto administrativo que contemple la contratación de los prestadores de este servicio para todo el año 2020, dejando establecido que en cada caso se suscribirá el contrato de locación de servicios que detalle la contratación correspondiente;

Que a su vez se da cumplimiento a lo exigido por el Tribunal de Cuentas, en cuanto a que toda contratación bajo la modalidad de locación de servicios, debe ser acompañada por el acto administrativo que permita llevarla a cabo, respaldando y otorgando transparencia en los actos llevados a cabo;

Que por lo expuesto, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: DISPONESE la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Locación de Servicios Eventuales” de las personas que se detallan a continuación, para que cumplan las tareas de relevamiento de arbolado público, bajo los lineamientos de la Dirección de Ambiente. Dicha disposición será de aplicación **durante todo el período 2020,** a saber:

- 1) SIXTO PELLIZA – DNI N° 41.484.854
- 2) FACUNDO MACENTO – DNI N° 42.785.381
- 3) MARIA BELEN LOPEZ – DNI N° 35.473.514

Artículo 2°.-: FIJASE un monto de Pesos cinco.- (\$ 5,00.-) por cada árbol relevado, cuyo pago se hará efectivo de acuerdo a los informes presentados por la Dirección de Ambiente, quien a través de la app programada por el gobierno de la provincia, constatará el correcto relevamiento.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación Institucional Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, Córrese vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 23 de septiembre de 2020.-

FIRMADO: *SANTIAGO ARENAS DIEZ*
SEC. DE GOBIERNO y COORD. INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL